ACTA N° 93-2017 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes cinco de febrero de dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

PRESENTES: Regidores Propietarios Elian Portuguez Carmona - **Presidente**, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez, José Joaquín Mejías Quijano. **Ausente:** Karol Jiménez Barquero.

Regidores Suplentes: Candy Chavarría Cordero, Gabriel Rojas Arguedas, Aurora Carvajal Angulo, Elena Lorena Araya Quirós, Ana Isabel Mora Ugalde.

Síndicos Propietarios: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Freddy Córdoba Soto, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes. **Ausente:** Tatiana Simpson Ruiz.

Síndicos Suplentes: Antonio Cantero Madrigal, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Alvarez, Kathelyn Jara Jiménez. **Ausente:** José Florencio Venegas Álvarez.

Funcionarios: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez, Secretaria.

El regidor suplente Gabriel Rojas sustituye a la regidora titular Karol Jiménez y el síndico suplente sustituye a la síndica titular Tatiana Simpson.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del Acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Noventa y dos correspondiente a la Sesión ordinaria del lunes veintiséis de enero 2018.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Noventa y dos de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-075-2018 de fecha 05 de febrero 2018, dirigido al Concejo Municipal por Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

En atención al oficio SM-094-2018, solicitando el criterio de la Gestora Administrativa, en relación a la solicitud de traspaso del local comercial N° 13 del Mercado Municipal, según nota GA-0015-2018.

Al respecto, me permito indicarle que mediante nota de fecha 29 de enero del 2018, el señor Ángel Méndez, solicita dejar sin efecto la solicitud de traspaso del local comercial.

Por lo anterior, solicito al Concejo Municipal, archivar la solicitud del traspaso del local comercial N° 13 del Mercado Municipal, con el propósito de que el mismo continúe a nombre del señor Ángel Méndez Barrantes, quien ha venido desarrollando la actividad de abastecedor y ha sido responsable con sus obligaciones como inquilino en el Mercado Municipal de Esparza.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio AME-075-2018 a la Comisión Especial del Mercado para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio AME-078-2018 de fecha 05 de febrero 2018, dirigido al Concejo Municipal por Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"En atención al oficio GA-PM-00021-2018, solicito al Concejo Municipal, el inicio del proceso de contratación administrativa, tramitado en el Sistema MER-LINK, según el cartel Nº 20180100498-00 de la Licitación Abreviada para la compra de agregados, modalidad de entrega según demanda, para ser utilizados en la mejora de los caminos del cantón de Esparza.

La Comisión de Contratación Administrativa, aprobaron por unanimidad el pliego de condiciones, mediante la plataforma MER-LINK.

Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal, avalar el pliego de condiciones mediante el siguiente acuerdo:

I- Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para la compra de agregados, modalidad de entrega según demanda, para ser utilizados en la mejora de los caminos del cantón de Esparza.

II- Aprobar el cartel Nº 20180100498-00 de la Licitación Abreviada incluida en la plataforma MER-LINK para la compra de agregados para mejoras de los caminos del cantón de esparza, modalidad de entrega según demanda.

III- Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 109 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Incluir el oficio AME-078-2018 en la agenda de la sesión extraordinaria del miércoles 07 de febrero de 2018. Se convoca al Lic. Juan Ramón Piedra a la sesión extraordinaria del día miércoles. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce oficio AME-077-2018 de fecha 05 de febrero 2018, dirigido al Concejo Municipal por Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"En atención al oficio GA-PM-00020-2018, solicito al Concejo Municipal, el inicio del proceso de contratación administrativa, tramitado en el Sistema MER-LINK, según el cartel Nº 20180100437-00 de la Licitación Abreviada para Contratar la Construcción de cunetas revestidas en concreto en diferentes sectores del cantón de Esparza, mismas que se detallan a continuación:

- Mejoramiento del encausamiento de las aguas pluviales en los siguientes sectores: 1230 m^2 en la entrada a Sabana Bonita (Peñas Blancas), 1200 m^2 en la cuesta de Quebrada Honda (de puente sobre Quebrada Honda hacia Chumical), 1000 m^2 de Alunasa a Loma Alto.
- Mejoramiento del encauzamiento de las aguas pluviales en el sector de Mojoncito (Ley 8461).
- Mejoramiento del encauzamiento de las aguas pluviales en el sector de San Juan Chiquito de Esparza (Ley 8461).
- Mejoramiento del encauzamiento de las aguas pluviales en el sector de San Juan Grande de Esparza (Ley 8461).
- Mejoramiento del encauzamiento de las aguas pluviales de la Ciudadela Doña Ninfa en San Jerónimo de Esparza (Ley 8461).
- Mejoramiento del encauzamiento de las aguas pluviales en la Comunidad de Mesetas abajo de San Jerónimo de Esparza. (Ley 8461).
- Mejoramiento del encauzamiento de las aguas pluviales en el sector del Distrito de Caldera, Esparza. (Ley 8461).

La Comisión de Contratación Administrativa, aprobaron por unanimidad el pliego de condiciones, mediante la plataforma MER-LINK.

Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal, avalar el pliego de condiciones mediante el siguiente acuerdo:

I- Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para contratar la construcción de cunetas revestidas en concreto en diferentes sectores del cantón de Esparza.

II- Aprobar el cartel Nº 20180100437-00 de la licitación abreviada incluida en la plataforma Mer-link para la construcción de cunetas revestidas en concreto en diferentes sectores del Cantón de Esparza.

III- Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 109 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

16:00 Síndico Cornelio Benavides; esta gente trabajó en las cunetas de Mata Limón - Salinas por lo menos nosotros, de parte de Kathelyn y mía, han realizado trabajos demasiados malos, creo que también por San Juan ha habido problemas con esta gente, para que tomen en cuenta estas situaciones.

Síndica suplente Kathelyn Jara: los trabajos tuvieron muchos errores, incluso tres veces los han corregido y pareciera que los trabajos no los han terminado, hay errores que todavía el Ingeniero Juan Carlos nos explicó que tienen que corregirlos.

Presidente Municipal: muchas gracias por la observación ahí hay que decirle a Juan Carlos porque él es que debe recibir los trabajos mediante una nota.

Sr. Cornelio Benavides: Ronald también ha hecho visita de campo.

Alcalde: es lo que yo les iba a decir que Juan Carlos, de todo el proceso que se llevó con ellos tiene que hacer el documento respectivo y si es un proveedor que no le conviene a la Municipalidad tiene que hacer el proceso respectivo no es porque uno lo diga, sino porque tiene que cumplirse con un proceso de exclusión de registro de elegibles, además el proceso no es como antes que el proveedor venía a la municipalidad, ahora están entrando a Mer-link ahí van a competir quien sabe cuántos, todos los que estén inscritos en el sistema, entonces van a haber cualquier cantidad de empresas que igual uno desconoce quiénes son simplemente ganaran de acuerdo a las especificaciones que están en el cartel. Entonces Juan Carlos va a tener que hacer todos hallazgos o problemática que tuvo con esa empresa.

Sr. Cornelio Benavides: la verdad que nosotros como distrito nuevo hasta ahora estamos proponiendo los proyectos que se están dando con la Ley Caldera, el proyecto de Mata Limón-Salinas ha sido bastante difícil y contradictorio, yo he llegado con Kathelyn, con el Ing. Juan Carlos y con otro compañero y la verdad que no reúne, a parte de los parámetros que se deben dar esta empresa nos ha quedado debiendo, el Código Municipal nos obliga a los síndicos a vigilar que las obras públicas se hagan bien, el problema es que allá somos nosotros los que damos la cara, un trabajo mal hecho a nosotros es que nos dicen, si hay un proceso de licitación y la empresa gana tiene que cumplir con los parámetros, lo que queremos saber que posibilidad habría de haya un supervisor para la obra que se realice.

Regidor Hugo Ugalde: presenta una moción de orden, porque estamos con un tema que no tiene absolutamente nada que ver con lo que están discutiendo ellos, ese tema lo pueden ver en el momento que les corresponde, que puede ser en asuntos urgentes, en este momento estamos con el tema de licitación, se relaciona en el tema pero no tiene absolutamente que ver con lo que están comentando ellos.

Presidente Municipal: en realidad es un tema relacionado, es buena la observación que hace don Cornelio, ese es un tema de don Juan Carlos, hasta donde tengo entendido es don Juan Carlos quien tiene que hacer las inspecciones, esperemos que él proceda. Este tema sería trasladarlo a la Comisión de Obras, y pedirle a don Juan

Carlos que nos acompañe, o que se incluya en la extraordinaria del miércoles y que Juan Carlos nos acompañe.
SE ACUERDA: Incluir el oficio AME-077-2018 en la agenda de la sesión extraordinaria del miércoles 07 de febrero de 2018. Se convoca al Ing. Juan Carlos Salas a la sesión extraordinaria. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Se conoce oficio SM-117-2018 de fecha 01 de febrero 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la Señora Gerardina Ly Jiménez, Secretaria Concejo Municipal Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"De acuerdo a lo solicitado el lunes pasado en la sesión ordinaria, me permito informarles que, yo ingresé a laborar al Concejo Municipal el día 03 de enero 2018 a las 2 p.m., sustituyendo a la compañera Margoth León, ese día me dediqué a revisar correos que tuvieran que conocerse en sesión, a revisar correspondencia, revisar las cosas que se tenían que ver en la agenda y además revisar si el acta correspondiente a la sesión del día 26 de diciembre 2017 estaba lista o no para ver si la llevaba a aprobación, encontrándome con que todavía no estaba terminada porque aún le faltaba correspondencia por incluir y los informes del señor Asesor Legal, por lo que tuve que ponerme a hacer y enviárselos a la compañera Margoth, para que ella terminara con el acta, la cual habíamos quedado que ella la iba a terminar antes de finalizar el mes de diciembre, con el fin de no tener que andar en esas carreras, ya que a mí en lo personal no me gusta mandar a revisión un acta en forma tardía. Cabe mencionar que el día martes 04 de enero del presente, me dediqué por completo a ordenarme con el acta de la sesión ordinaria que se celebró el día 03 de enero, y arreglar algunos asuntos del acta del día 26 de diciembre que no fue aprobada, porque había que hacer algunas correcciones, además, redactar los acuerdos para que la señorita asistente de secretaria pudiera transcribirlos y notificarlos lo más pronto posible, ya que estoy clara en que hay cosas que son urgentes notificar y hay que darles prioridad.
La situación es que, cuando yo tuve tiempo de ponerme a ordenar los asuntos y expedientes que estaban en el escritorio que corresponde a la secretaria del Concejo y los alrededores del mismo, me di cuenta que había un oficio el cual tenía un ´´papelito´´ escrito por la compañera Margoth el cual decía que le hiciera el favor de enviar ese oficio con fecha 20 de diciembre 2017 dirigido al BANHVI y al Ministerio de Vivienda de un acuerdo que se había tomado en la sesión ordinaria del día 18 de diciembre 2017, ya que ella no había tenido tiempo de conseguir los correos electrónicos y por ende de enviarlo, si más no recuerdo ese fue en la segunda semana de enero, me dediqué a hacer las llamadas respectivas para conseguir los correos electrónicos o contactos, conseguí, ya casi al finalizar la segunda semana de enero uno, pero el otro no me respondían las llamadas entonces no había podido conseguirlo, sinceramente no tenía a quién acudir para que me ayudara y me facilitara algún correo electrónico de los que necesitaba, ya que no tenía idea de la raíz del acuerdo y menos sabía que urgía enviarlo al día siguiente en que fue tomado por el Concejo Municipal según me parece, y que como es de conocimiento de todos, en San José todas las oficinas gubernamentales estuvieron cerradas hasta el día 5 de enero de 2018. En la última semana del mes de enero el Lic. Kleiver Rojas me preguntó si se había enviado el acuerdo al Ministerio de Vivienda y fue cuando me di cuenta del origen de dicho acuerdo y que urgía enviarlo el día siguiente, entonces le expliqué lo que había pasado y me facilitó los correos electrónicos a los que debía de enviarlos, los cuales revisando en el correo de la secretaria me di cuenta que estaban dentro de los contactos, ya que anteriormente se habían enviado otros acuerdos a esos correos electrónicos.
De acuerdo a lo anterior, les informo que el oficio ya fue notificado a sus respectivos destinatarios." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Presidente Elian Portuguez: eso corresponde a una solicitud que se la había solicitado a doña Gerardina en la última sesión que nos acompañó, ahora le corresponde a doña Margoth responder sobre los puntos aquí señalados, ella tiene derecho a exponer su parte. Eso fue por una solicitud que hizo un síndico, lo que procede es que doña Margoth nos haga un informe al respecto.
Lic. Olivier López, Gestor Jurídico: tiene razón la presidencia en el sentido que eso fue a solicitud de uno de los síndicos por un acuerdo que no había gestionado

diligentemente y este es el informe que rinda la secretaria que estaba en su momento, habría que solicitar la gestión de la compañera titular de la secretaría y ambos documentos tendrá que analizarlos en su momento los señores regidores ya sea en una sesión de trabajo o una comisión, que puede ser la comisión de Gobierno y Administración, tendrían que decidir si trasladan este documento a dicha comisión y posteriormente el documento que rinda la secretaria del Concejo.
Presidente Municipal: por conveniente sería pasar el documento a la comisión de Gobierno y Administración.
SE ACUERDA: Trasladar el oficio SM-117-2018 a la Comisión de Gobierno y Administración y se le solicita un informe a la Secretaria del Concejo para la sesión ordinaria del próximo lunes**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Se conoce Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio, Gestiona la Sra. Betty Vásquez Vega a favor de María Vega Ramírez, sin fecha, dirigido al Concejo Municipal, por Señora Betty Vásquez Vega; texto que se transcribe a continuación:
"La suscrita BETTY VASQUEZ VEGA A FAVOR DE MARIA VEGA RAMIREZ; de calidades conocidas, a su Autoridad de Gobierno Local, con el debido respeto manifiesto.
Me presento en tiempo y forma, *a* interponer RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, con base en lo que a continuación expongo:

1. En fecha 19 de enero del presente año, la suscrita BETTY VASQUEZ VEGA A FAVOR DE MARIA VEGA RAMIREZ, presente ante su Autoridad, mediante escrito de petición de información y audiencia. (ver prueba 1)
2. En dicho escrito, la Suscrita BETTY VASQUEZ VEGA A FAVOR DE MARIA VEGA RAMIREZ, expuso al concejo la relación fáctica, probatoria y de derecho en que fundamentó la petición de información y audiencia; y, dado lo expuesto se solicitó además medidas cautelares (ver prueba 1).
3. En fecha 25 de enero de 2018 se recibe al correo electrónico, aportado para recibir notificaciones de la gestión de la suscrita BETTY VASQUEZ VEGA A FAVOR DE MARIA VEGA RAMIREZ, dos correos con asunto; Municipalidad de Esparza;

a. El primer correo se recibió a las ocho horas con dos minutos, de parte de la Sra. DIXIA SANCHEZ PICADO, Asistente de Secretaria de Concejo donde indica "Buenos días. Se adjunta acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza. Sin más se despide ... " (negrita y subrayado se agregó) (ver prueba 2)
Este correo trae entonces el acuerdo de Concejo en documento adjunto en formato PDF denominado "Informe de Telecomunicaciones 0001" (ver prueba 3)
b. Y el segundo correo, de las nueve horas con treinta y siete minutos, enviado por la misma servidora, con exacta afirmación, sin embargo, como se ve en la prueba adjunta, no tiene documento adjunto (ver prueba 4).

4. Entonces, ante la gestión que realiza la suscrita BETTY VASQUEZ VEGA A FAVOR DE MARIA VEGA RAMIREZ, en fecha 19 de enero de 2018, de solicitud de información y audiencia, se recibe de parte de este Concejo Municipal, como toda respuesta el Acuerdo Documento PDF "Informe de Telecomunicaciones0001".
5. Así, dicho Acuerdo Documento PDF "Informe de Telecomunicaciones0001", que recibe la suscrita BETTY VASQUEZ VEGA A FAVOR DE MARIA VEGA RAMIREZ, como respuesta a su gestión, es susceptible de la impugnación que ahora gestiono por razones de legalidad y oportunidad, dado lo siguiente:

a. Cuando un administrado realiza una gestión ante el Concejo, en los términos expuestos por la Suscrita BETTY VASQUEZ VEGA A FAVOR DE MARIA VEGA RAMIREZ, es para efectos de obtener el acto administrativo municipal, como conducta formal

emitida por las autoridades municipales, que debe cumplir los requisitos dispuestos en el ordenamiento jurídico; y sea, a su vez, garantía del debido proceso, garantía del mejor cumplimiento de los fines de la administración, garantice el respeto de los Derechos de los ciudadanos, **especialmente vulnerables en este caso en concreto, por ser una solicitud de información y audiencia que se gestiona a favor de una persona adulta mayor**, y que sea, además, garantía de legitimidad de la actuación de la administración.

b. El Acuerdo recibido como toda respuesta de la gestión de la Suscrita BETTY VASQUEZ VEGA A FAVOR DE MARIA VEGA RAMIREZ, no cumple ni someramente ninguna de las características del acto municipal recién expuestas, pues el Acuerdo Documento PDF "Informe de Telecomunicaciones0001" se trata simplemente de una certificación que hace la Secretaria del Concejo Municipal, Sra. GERARDINA LY JIMÉNEZ, donde certifica la fecha en que se conoció Informe de la COMISIÓN DE TORRES DE TELECOMUNICACIONES.

c. En la gestión de la Suscrita BETTY VASQUEZ VEGA A FAVOR DE MARIA VEGA RAMIREZ, puntualmente se solicitó lo siguiente: "1. Se *me informe mediante qué Acuerdo del Concejo Municipal de Esparza* se *da visto bueno* a *Que* se *instale una antena de grandes proporciones en frente de la casa de mi mamá, Sra.* ***MARIA VEGA RAMIREZ****, persona adulta mayor. con los padecimientos indicados en sus calidades, vecina de Barrio los Ángeles, diagonal* a *la iglesia*, a *fin de constatar que dicho acuerdo, si lo hay,* se *ajusta* a *derecho.* 2. *De existir Acuerdo Municipal firme, solicito se* me *brinde audiencia, conforme el plazo legal, para referirme al mismo."*
Y, adicionalmente se plantearon dos medidas cautelares según correspondiere.

d. Era sobre estos cuatro puntos sobre los que debía aludir el acto, que emanare del Concejo Municipal al resolver de conformidad la gestión de la Suscrita BETTY VASQUEZ VEGA A FAVOR DE MARIA VEGA RAMIREZ.
A ninguno de estos aspectos alude el Acuerdo Documento PDF "Informe de Telecomunicaciones0001", el cual ni siquiera es un acto propiamente emanado del Concejo Municipal, sino una certificación de su secretaria, la cual en ningún momento se solicitó; pues certificar que en determinada fecha el Concejo Municipal conoce del Informe de la Comisión de Telecomunicaciones no es información oportuna que permita saber si la construcción de la Antena Torre de Telecomunicaciones se ajusta a Derecho.
No se indica nada de los requisitos necesarios, para el uso de suelo, ni si se cumplieron o no.
No se dice nada sobre la situación que más preocupación causa a la Sra. MARIA VEGA RAMIREZ, la posible colocación de un pararayos justo en la acera de frente a su casa.
No se dice nada, si el Concejo, con base en sus potestades de control que existe de acuerdo a la concordancia de los artículos 15 y 19 de la Ley de Planificación Urbana, en virtud del cual las Autoridades Municipales tienen control respecto del cumplimiento de
la normativa urbanística local, mediante el uso del Poder de Policía, con el cual se asume el poder deber de asegurar la ordenación, salubridad, tranquilidad y seguridad local.

e. No se alude tampoco a posibilidades de coordinación en la eventual posibilidad de que no exista ningún otro lugar en el que se pueda reubicar el, según se presumió, denominado "pararayos".

f. Tampoco se indica de ninguna otra medida que de oficio el Concejo Municipal estime pertinente.

g. El Acuerdo Documento pdf Informe de Telecomunicaciones 0001, incorpora además los sellos de clausura de la SBA TORRES DE COSTA RICA LTDA, de fecha muy reciente, por no cumplir normativa de ley de construcción. Esto tampoco fue lo que solicitó la suscrita BETTY VASQUEZ VEGA A FAVOR DE MARIA VEGA RAMIREZ. Y, pese a esta clausura, informo a su Autoridad, las labores constructivas prevalecen.

h. Al no haber aludido el Concejo Municipal a ninguno de los aspectos solicitados en la gestión de Petición de Información y solicitud de audiencia de la suscrita BETTY VASQUEZ VEGA A FAVOR DE MARIA VEGA RAMIREZ, lo que sucede es que opera el denominado silencio negativo de la administración, el cual, en virtud del artículo 330 de la Ley General de la Administración Pública, aunado a la inoportunidad e ilegalidad del Acto Acuerdo Documento pdf Informe de Telecomunicaciones 0001, implica que ante su petitoria, el Concejo Municipal responde que No, y es esta conducta omisa la base para la interposición de la presente impugnación.

RECURSO DE REVOCATORIA

Solicito, respetuosamente, al Concejo Municipal de Esparza, revocar su conducta omisa, y resolver los aspectos puntualmente señalados en el escrito de solicitud de información y audiencia de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Toda vez que lo contrario, provoca el silencio negativo de la administración, que implica una denegación presunta de la gestión de la suscrita BETTY VASQUEZ VEGA A FAVOR DE MARIA VEGA RAMIREZ, a efectos de acudir a la vía administrativa o judicial, según corresponda, y con la consecuente condenatoria de costas personales y procesales que de oficio se condena en la vía contenciosa.

RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 del Código Municipal, interpongo el recurso de apelación en subsidio a fin de que la legalidad de la conducta del Consejo, al dar a la gestión de la suscrita BETTY VASQUEZ VEGA A FAVOR DE MARIA VEGA RAMIREZ, por toda respuesta el Acuerdo Documento pdf Informe de Telecomunicaciones, y al no haber respuesta sobre los aspectos puntualmente solicitados en la misma, en el presente asunto, sean revisados por su Superior Jerárquico Impropio, a saber, el Tribunal Superior Contencioso Administrativo.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento el presente recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante el superior jerárquico impropio en las siguientes normas.

Constitución Política Artículo 173

Ley General de la Administración Pública

Artículos 181 sobre el contralor no jerárquico.

Ley de Planificación

Artículos 15 y 19

Código Municipal

Artículo 13 incisos i) y n), de donde derivan las atribuciones del Concejo Municipal de resolver los recursos que deba resolver de acuerdo al Código Municipal; la atribución de crear comisiones especiales;

Artículo 26 inciso e) que estipula la responsabilidad solidaria por los actos de la corporación municipal.

Artículo 46 que establece que el secretario del Concejo formará un expediente para cada proyecto, donde se agregan el dictamen de comisión, mociones y más.

Así como los artículos 153, 156, propios de la materia recursiva.

Código Procesal Contencioso Administrativo

Artículo 189 y 191

PRUEBA

Como prueba de que las afirmaciones de la suscrita BETTY VASQUEZ VEGA A FAVOR DE MARIA VEGA RAMIREZ son ciertas, aporto la siguiente prueba.

1. Fotocopia de escrito de solicitud de información y audiencia presentado por la Suscrita BETTY VASQUEZ VEGA A FAVOR DE MARIA VEGA RAMIREZ ante el concejo con fecha de recibido del 19 de enero de 2018,
2. Impresión de los dos correos recibidos a la dirección de correo electrónico aportada para recibir notificaciones, donde se observa uno con documento adjunto, y otro sin documento adjunto.
3. Impresión del Acuerdo Documento pdf Informe de Telecomunicaciones 0001, recibido como toda respuesta del presente asunto.

NOTIFICACIONES

Seguiré escuchando notificaciones al correo electrónico dbenavides@abogados.or.cr
Ruego resolver de conformidad." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Lic. Olivier López, Gestor Jurídico: sin entrar a conocer el fondo, aquí se había solicitado un informe a la administración sobre la obra que se estaba construyendo a la parte de Gestión Urbana para tener esa información cuando venga la señora a la audiencia, de igual forma esta asesoría en su momento recomendó que la audiencia fuera este miércoles y los señores decidieron hacerla hasta el próximo miércoles, la recomendación de esta asesoría fue en el sentido de que se estaba pidiendo la audiencia como una medida cautelar junto con la información de las obras; sin embargo, los señores regidores decidieron darla hasta el siguiente miércoles que sería parte de la molesta que ella está presentando y pareciera que no se le notificó, de todas formas lo que siempre hemos hecho es que esta asesoría elabora una borrador de resolución para que lo conozcan en la próxima sesión tal y como dice el Código Municipal que es como se debería resolver el recurso de revocatoria, no sé si los señores se desean reunir antes para conocerlo ya sea el lunes en horas tempranas o el viernes y analizamos el borrador que esta asesoría tiene preparado para el viernes la respuesta que habría que darle a este señora, como repito sin entrar a ver el fondo del procedimiento.
Regidor José Joaquín Mejías: según lo que yo recuerdo la medida cautelar que la señora pide es que se le responda que pasa con esta y concomitantemente con eso solicita una audiencia, misma que dice que se le da el 14, si mal no recuerdo, más bien me gustaría ver esa acta porque ella pide una medida cautelar.
El señor Alcalde procede a darle lectura a la medida cautelar la cual viene adjunta a la documentación.
Sr. Elian Portuguez: ya está la acción habría que hacer el documento como dice don Olivier y se está para el viernes seria revisarlo.
Lic. José Joaquín Mejías: lo otro es lo siguiente, ella recibió la notificación de la sesión extraordinaria, no sé si doña Margoth nos puede colaborar si doña Gerardina envió eso y ver que es lo que ella quería, porque ella dice que si le enviaron una notificación pero no es lo que ella estaba pidiendo.
SE ACUERDA: Trasladar el Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo para que elabore un borrador de resolución, con el fin de brindar la respectiva respuesta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- Se conoce nota de fecha 01 de febrero de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por Vivian Barrantes Ch., Gerente CoopeEduca R.L.; texto que se transcribe a continuación:
"Mi nombre es Vivian Barrantes, represento a la Cooperativa de Educación, Consultoría, Asesoramiento, Investigación. R.L. (COOPEEDUCA R.L.) una cooperativa que se encuentra en formación, por tal motivo no poseemos una oficina para reunirnos, es por esto que solicitamos la colaboración de la Municipalidad para que nos facilite un espacio para reunirnos el próximo Sábado 10 de febrero entre las 10:00 am a 12:00 md. Somos aproximadamente 10 miembros los que ocuparemos el espacio." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

La regidora Aurora Carvajal hace la consulta de que cualquier persona que esté formando una empresa y quieran reunirse puede solicitar ese permiso.
Presidente Municipal: ellos aclaran que es una cooperativa en formación.
El señor Alcalde indica que deberían aportar más información, pero por un tema de seguridad solicitar otro lugar.
Lic. Olivier López, Gestor Jurídico: recordemos que la Procuraduría General de la República ya ha determinado que el Concejo Municipal es el único que tiene disposición sobre el salón de sesiones, es el que dispone de los horarios y quien se los presta y a quien no, es una potestad del Concejo; sin embargo, la misma Procuraduría de los criterios que ha emitido dice que el edificio municipal como un todo está bajo la administración del Alcalde o Alcaldesa y que son estos los que tienen que velar por las instalaciones y la seguridad dentro del mismo, entonces ahí hay que hacer una diferenciación si es el salón de sesiones o la sala de reuniones.
Presidente Municipal: seria hacerles la observación de que se requiere la personería jurídica.
Lic. Olivier López: sería indicarle a la señora que la administración requiere mayor información para poder dar acceso a un grupo de personas en un día no hábil al Palacio Municipal, que se acerquen a la Gestión Administrativa para que les indiquen los requisitos que se requieren, como la información que dice el señor Alcalde, quienes son los integrantes, cuantas personas asistirán, si tuvieran cédula jurídica.
SE ACUERDA: Comunicarle a la Gerente de CoopeEduca R.L. Vivian Barrantes Ch., que la administración municipal requiere más información, por lo que se le solicita que se acerquen a la Gestión Administrativa para que les brinde la información que se requiera, como quienes son los integrantes, la cantidad de personas que asistirán y aportar la cédula jurídica en caso de tenerla. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
7- Se conoce solicitud de reconocimiento de uso de suelo en estado precario de fecha 31 de enero de 2018, dirigido al Concejo Municipal por Cinthya Delgado Campos, cédula 2-0480-0989; texto que se transcribe a continuación:
Quien suscribe, Cinthya Delgado Campos, mayor de edad, costarricense, casada una vez, ama de casa, portadora de la cédula de identidad: 2-0480-0989, vecina de Alajuela, Central, Barrio los Higuerones, 75 metros oeste del Salón Comunal, teléfono: 8323-7917; de conformidad con la resolución SM- 372-2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza y amparada por la Ley para la Regularización de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, Ley 9408, respetuosa me presento a manifestar lo siguiente:
I.- Que soy la ocupante actual de un LOTE EN CONCESIÓN EN VILLA MARITIMA TERRESTRE, BAJO EL NÚMERO: NUEVE CERO UNO NUEVE TRES NUEVE, SEGÚN REGISTRO MUNICIPAL DE ESPARZA, SITUADO EN MATA LIMÓN, DISTRITO: SEIS CALDERA, CANTÓN DOS: ESPARZA, DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS, linderos: Este y Oeste: Municipalidad de Esparza, Norte: Manglar, Sur Calle Pública con diecisiete metros seis centímetros, medida: Seiscientos sesenta y dos metros cuadrados.
II.- Que desde el año 2011 soy la ocupante actual y poseedora de dicho bien, lo cual puede ser constatado mediante cesión de derechos de servicio eléctrico ante el ICE. (Se adjunta cesión de derechos ante el ICE). Que la naturaleza según el croquis se trata de un terreno con patio y casa, y en la misma se encuentra una casa de habitación, que cuenta hoy con 3 habitaciones, un baño completo, dos medios baños, sala, cocina, corredor, patio pilas, zonas verdes y espacio de parqueo, y una piscina, tipo jacuzzi.
II.- El terreno en cuestión es destinado para uso habitacional y recreativo (y solo para uso de nuestra familia). El mismo se encuentra cercado con tapia de baldosa, malla ciclón y zinc de aluminio alternadas alrededor de la propiedad.
Además, cuenta con una vivienda construida en el año 1996 la cual tiene una estructura de block, piso de cerámica, cielo raso de fibrolit, techo de zinc. Por último, la propiedad cuenta con una piscina, tipo jacuzzi,

III.- Desde al año 2011, he sido ocupante en forma pública, notoria, pacífica y estable de la propiedad anteriormente mencionada, encontrándome al día en obligaciones municipales requeridas, así como en el ICE. (Se aporta declaración jurada)
Tomando como sustento lo anteriormente explicado, solicito se me otorgue el Reconocimiento de Uso de Suelo en Estado Precario para que el terreno salga a mi nombre ante la Municipalidad de Esparza, terreno del cual soy poseedora y ocupante actual desde hace más de siete años.
Señalo como medio para NOTIFICACIONES los correos electrónicos: cindeca_3@hotmail.com y chiri_9718@yahoo.com. ó bien al FAX: 2430- 0355" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de reconocimiento de uso de suelo en estado precario de la señora Cinthya Delgado Campos a la Comisión Zona Marítimo Terrestre y al Encargado de Zona Marítimo Terrestre para que realice la inspección del caso. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
8- Se conoce oficio C.C.D.R.E. 001-2018 de fecha 24 de enero de 2018, dirigido al Concejo Municipal por el MSc. Alberto Guzmán Díaz, Presidente C.C.D.R.E.; texto que se transcribe a continuación:
Dado que, según Reglamento de Organización y Funcionamiento del CCDRE, artículos del 15 al 22, se debe elegir a los nuevos miembros de la Junta Directiva del Comité, periodo 2018-2020, comunicamos lo siguiente:

- Hemos definido la fecha del martes 13 de marzo de 2018, para efectuar la Asamblea General de Asociaciones Deportivas y de Asociaciones Comunales para la elección de los nuevos miembros del Comité, periodo 2018-2020.
  La Asamblea se llevará a cabo en la sala de sesiones del Concejo Municipal al ser las 18 horas.
- Conforme el artículo 20 del Reglamento del CCDRE, se debe constituir la Comisión Electoral por lo que se debe nombrar a dos miembros del Concejo Municipal para que supervisen y dirijan el proceso de elección." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA:
1- Nombrar al regidor suplente Gabriel Rojas Arguedas y al regidor Elian Portuguez Carmona para que supervisen y dirijan el proceso de elección. Notifíquese al C.C.D.R.E. 2- Realizar sesión extraordinaria el miércoles 07 de marzo de 2018 a las 6:30 p.m. para el nombramiento de los dos nuevos miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza por parte del Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
9- Se conoce nota con de fecha 01 de febrero de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Lic. José Antonio Chaves Sancho, Gestor Recursos Humanos con copia a la Alcaldía Municipal; texto que se transcribe a continuación:
Reciba un cordial saludo deseándole el mayor de los éxitos en su gestión.
Con la anuencia y autorización de nuestra Alcaldía Municipal me dirijo una vez más a ustedes para solicitarles nos puedan mediante un acuerdo de ese órgano Concejal autorizar para poder cerrar el Edificio Municipal el próximo Viernes 16 de marzo en curso. Esto es con el propósito de poder realizar una Actividad de Capacitación para todo el personal de esta Municipalidad de Esparza.
Tendremos una actividad que estaría iniciando a partir de las 07:00 am (traslado del personal al lugar del evento), y lo que se pretende es que todo el personal municipal participe en esta actividad, la cual conlleva una Charla Motivacional (TEAMBULDING) titulada "Los Sueños Son Como Los Aviones", donde realizaremos una dinámica de evento titulado "SUEÑA". Se estima la culminación de la actividad tipo 3 p.m.
Estamos gestionando el Salón Comunal de San Juan Grande, incluyendo la plaza de deportes para realizar la actividad.

Extendemos cordial invitación a ustedes como miembros del Concejo a participar de esta Actividad Motivacional, para lo cual les esperamos con mucho gusto a efecto de compartir con todo nuestro personal.
Presidente Municipal Elian Portuguez: me preocupa que es un día hábil y se afecta el servicio al ciudadano, por lo menos yo cuando estaba en la empresa privada estas charlas se hacía un sábado porque se tiene más libertad y sobre todo porque no se afectaba la parte del usuario, aquí tendría que hacerse todo un despliegue de información de que día va a estar cerrado, uno como funcionario debe aportar un poquito a la ciudadanía. Me gustaría escuchar a los demás compañeros.
El regidor José Joaquín Mejías solicita que se someta a votación.
Regidor Gabriel Rojas: es importante que si se aprueba se le comunique con bastante tiempo a la ciudadanía.
SE ACUERDA: Autorizar a la Administración el cierre del Edificio Municipal el viernes 16 de marzo de 2018, con el propósito de realizar una Actividad de Capacitación para todo el personal de esta Municipalidad de Esparza la cual conlleva una Charla Motivacional (TEAMBULDING) titulada "Los Sueños Son Como Los Aviones". **APROBADO por cuatro votos positivos y uno negativo del regidor Elian Portuguez Carmona.**
Regidor Elian Portuguez Carmona justifica su voto negativo de la siguiente manera: me parece que se afecta el servicio a la ciudadanía y me gustaría que el funcionario se sacrifique un poquito más en pro de la comunidad.
Se somete a votación para que se apruebe en forma definitiva, por lo que resulta **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

No se presentan trámites urgentes.

ARTÍCULO IV
Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión de Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Esparza, firmado por los regidores Hugo Alejandro Ugalde Cubero-presidente, José Joaquín Mejías Quijano y Ana Virginia Sandoval Núñez; que dice:

INFORME COMISIÓN ZONA MARITIMA TERRESTRE

Celebrada en la sala de reuniones de la Municipalidad de Esparza, el día martes 30 de enero 2018, al ser las catorce horas y veintidós minutos. Miembros presentes: Hugo Ugalde Cubero, Presidente de la Comisión, Ana Sandoval Núñez y José Joaquín Mejías Quijano; Miembros Ausentes: Elian Portuguez Carmona; Funcionarios presentes: Geógrafo Esteban Aguilar Castillo, Dixia Sánchez Picado, Asistente de Secretaría Del Concejo Municipal.

Agenda

Artículo I. Solicitud de Uso de Suelo a Titulo Precario a nombre del Grupo Porteño Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula N° 3–102–631394.
Artículo II. Solicitud de Uso de Suelo a Titulo Precario a nombre del señor Dennis Gerardo Alvarado Bonilla, cédula N° 1-0580-0662.
Artículo III. Informe del oficio GJCME-010-2018 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal Esparza.
Artículo IV. Solicitud de Uso de Suelo a Titulo Precario a nombre la Señora Magda Salazar Borbón, cédula 4-0116-0466.

Artículo I

Se conoce solicitud de *Uso de Suelo a Título Precario* por parte del Grupo Porteño Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula N° 3-102-631394, situado en Caldera de Esparza; se presenta documentos (declaración jurada y croquis). El predio posee un área 750 m^2, con número de GIS 0606400100 y está ubicado en Caldera.
Linderos:
Norte: Calle cantonal
Sur: Ruta nacional N°23

Este: José Gilberto Chavarría Zúñiga
Oeste: Calle cantonal y ruta nacional N°23
El uso del predio será *comercial*, el canon a pagar es por la suma de ₡2.400.000,00 colones de acuerdo a la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas dada por el Órgano de Normalización Técnica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 inciso a) del Reglamento a la Ley 6043 y por haber sido aprobada la actualización correspondiente por parte del Concejo Municipal en el año 2015.
Al tenor del Transitorio VII de la Ley N° 6043, "*Las municipalidades con jurisdicción en la zona marítimo terrestre cobrarán el canon que establece esta ley para los ocupantes de la misma. (...) Esta autorización tendrá carácter provisional, hasta tanto no entre en vigencia el plan de desarrollo para la respectiva zona y no produce derecho alguno para los ocupantes en lo que a concesión se refiere*".
SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL: Autorizar el Uso de Suelo a Titulo Precario por parte del Grupo Porteño Sociedad de Responsabilidad Limitada en conformidad con la Ley N° 9408 "*Ley para la Regularización de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre"*. *El monto a pagar por el canon en la Zona Marítimo Terrestre es por la suma de* ₡2.400.000,00 colones.
Artículo II
Se conoce solicitud de *Uso de Suelo a Título Precario* por parte del Dennis Gerardo Alvarado Bonilla, cédula N° 1-0580-0662, situado en Caldera de Esparza; se presenta documentos (declaración jurada y croquis).
SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL: La Comisión acuerda aprobar la solicitud de Uso de Suelo a Titulo Precario una vez que se ponga al día con los tributos Municipales, según el Artículo 11 del Reglamento de Construcciones inciso h) Estar al día con las obligaciones y Tributos de esta Municipalidad.
Artículo III
Se conoce Oficio GJCME-010-2018 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, sobre el Proyecto de Ley de Derogatoria del Artículo 69 de la Ley de aguas. Una vez analizado dicho informe se acuerda apoyar al Proyecto de Ley de las aguas.
SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL: Apoyar el Proyecto de Ley de Derogatoria del Artículo 69 de la Ley de aguas por parte de la Asamblea Legislativa.
Artículo IV
Se conoce solicitud de *Uso de Suelo a Título Precario* por parte la señora Magda Salazar Borbón, situado en Mata Limón de Esparza; se presenta documentos (fotocopia del recibo electricidad, pago de canon, recibo de cancelación de agua, declaración jurada y croquis).
SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL: Trasladar solicitud al encargado de Zona Marítima Terrestre para su estudio y a la vez emita su criterio.
Al ser las Quince horas con treinta dos minutos finaliza la Comisión de Zona Marítima."
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
SE ACUERDA: Aprobar el informe y las recomendaciones realizadas por la Comisión Zona Marítima Terrestre de la siguiente manera:
1. Autorizar el Uso de Suelo a Titulo Precario por parte del Grupo Porteño Sociedad de Responsabilidad Limitada en conformidad con la Ley N° 9408 "*Ley para la Regularización de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre". El monto a pagar por el canon en la Zona Marítimo Terrestre es por la suma de* ₡2.400.000,00 colones. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2. Aprobar la solicitud de Uso de Suelo a Titulo Precario una vez que se ponga al día con los tributos Municipales, según el Artículo 11 del Reglamento de Construcciones inciso h) Estar al día con las obligaciones y Tributos de esta Municipalidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3. Apoyar el Proyecto de Ley de Derogatoria del Artículo 69 de la Ley de aguas por parte de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4. Trasladar la solicitud de la señora Magda Salazar Borbón de Uso de Suelo a Título Precario al encargado de Zona Marítima Terrestre para su estudio y a la vez emita su criterio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Esparza, firmado por los regidores Hugo Alejandro Ugalde Cubero- presidente, Karol Jiménez Barquero- Secretaria, José Joaquín Mejías Quijano y Elian Portuguez Carmona; que dice:

INFORME COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO

Celebrada en la sala de reuniones de la Municipalidad de Esparza, el día jueves 01 de febrero 2018, al ser las ocho horas y once minutos**. Miembros presentes:** Hugo Ugalde Cubero, Presidente de la Comisión, Karol Jiménez Barquero, Secretaría de la Comisión, José Joaquín Mejías Quijano, Elián Portuguez Carmona**; Miembros Ausentes:** Ana Sandoval Núñez, se disculpa por estar enferma; **Funcionarios presentes**: Lourdes Araya Morera, Alcaldesa Municipal a.i, Yessenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa, Ronald Sandoval Sánchez, Coordinador Gestión Vial, Katherine Benavides R. Asistente Legal, Juan Ramón Piedra Lazo, Proveedor Municipal, Olivier Lopez Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Dixia Sánchez Picado, Asistente de Secretaría Del Concejo Municipal, **Invitada**: Guíllese López, Funcionaria de RACSA.

Agenda

Artículo I. PUNTO UNICO. Aprobación de Contratación Administrativa N° 0062018002300001 para la Adquisición de Emulsión Asfáltica y Mezcla Asfáltica en Caliente, para ser utilizado en el mantenimiento de caminos del Cantón de Esparza.

Artículo I

Se presenta la Comisión de Hacienda y Presupuesto con los diferentes encargados de los departamentos para analizar la solicitud de la contratación administrativa N°0062018002300001 de la fecha 18 de enero de 2018 realizada en la plataforma MER-LINK para la Adquisición de Emulsión Asfáltica y Mezcla Asfáltica en caliente bajo la modalidad según la demanda para ser utilizada en el mantenimiento de los caminos asfaltados del Cantón de Esparza.

Se somete a análisis y discusión el proceso de la Contratación Administrativa para la adquisición de Emulsión Asfáltica y Mezcla Asfáltica.

Una vez analizado, se somete a votación la Contratación Administrativa N° 0062018002300001 para la Adquisición de Emulsión Asfáltica y Mezcla Asfáltica en Caliente, para ser utilizado en el mantenimiento de caminos del Cantón de Esparza quedando APROBADO por unanimidad.

La regidora Karol Jiménez, solicita a la Junta Vial informar mes a mes de todas las gestiones en cuestiones de intervención de las calles del Cantón.

LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

I. Autorizar a la Administración a iniciar el proceso de Contratación Administrativa para la adquisición de emulsión asfáltica y mezcla asfáltica en caliente bajo la modalidad según la demanda para ser utilizada en el mantenimiento de los caminos asfaltados del Cantón de Esparza.

II. Aprobar el Cartel N° 2018100294-00 de la Licitación Abreviada incluida en la plataforma MER-LINK para la adquisición de emulsión asfáltica y mezcla asfáltica en caliente bajo la modalidad según demanda.

III. Aprobar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 109 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de Contratación Administrativa.

IV. Solicitar a la Junta Vial Cantonal presentar ante el Concejo Municipal los primeros lunes de cada mes la programación de bacheos a realizarse durante ese mes en las diferentes calles del Cantón.

Al ser las nueve horas con cuarenta dos minutos finaliza la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y las recomendaciones realizadas por la Comisión de de Hacienda y Presupuesto de la siguiente manera:

1. Autorizar a la Administración a iniciar el proceso de Contratación Administrativa para la adquisición de emulsión asfáltica y mezcla asfáltica en caliente bajo la modalidad según la demanda para ser utilizada en el mantenimiento de los caminos asfaltados del Cantón de Esparza.
2. Aprobar el Cartel N° 2018100294-00 de la Licitación Abreviada incluida en la plataforma MER-LINK para la adquisición de emulsión asfáltica y mezcla asfáltica en caliente bajo la modalidad según demanda.
3. Aprobar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 109 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de Contratación Administrativa.
4. Solicitar a la Junta Vial Cantonal presentar ante el Concejo Municipal los primeros lunes de cada mes la programación de bacheos a realizarse durante ese mes en las diferentes calles del Cantón.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-13-2018 de fecha 30 de enero de 2018; que dice:

En atención al oficio SM-997-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **77-2017** de Sesión Ordinaria, efectuada el martes diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, Artículo Nº **II,** Inciso **28**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley de Veedurías ciudadanas para la promoción de la participación y la convivencia política".***

Una vez analizado el oficio N° AL-CPAJ-OFI-0108-2017, de fecha 11 de octubre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Nery Agüero Montero, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley de Veedurías ciudadanas para la promoción de la participación y la convivencia política,** ambos contentivos en el **Expediente 20.253.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

En teoría, una democracia sería estable si coincidieran de manera positiva el apoyo a la democracia con una alta tolerancia política. En el caso de Costa Rica, se advierte una caída preocupante en este índice que comprueba el deterioro de la política y que impacta de manera negativa en valores claves para la estabilidad democrática; los espacios políticos existentes actualmente no son visualizados por la población costarricense, lo que podría indicar falta de pertenencia o transparencia.

La creación de veedurías ciudadanas se ha implementado con éxito en otros países de América Latina, donde la iniciativa ha logrado construir soluciones a diferentes problemáticas sociales. En Colombia, por ejemplo, la Ley N.° 850 de 2003 creó esta figura como un mecanismo democrático de representación popular, esto permitió a organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública. Además, facilitó nuevos espacios a la ciudadanía colombiana para la participación democrática, la fiscalización de las instituciones públicas y la construcción de soluciones a las problemáticas nacionales.

Ecuador mediante el artículo 78 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, creó las veedurías para el control de la gestión pública como un mecanismo de seguimiento, vigilancia, fiscalización y control social de la gestión pública, de las personas naturales o jurídicas que manejen fondos públicos, presten servicios públicos o desarrollen actividades públicas. Un tercer ejemplo es el de Ciudad de México, en este lugar se creó una red de veedurías ciudadanas, conformada por personas de distintos órganos de la ciudad, quienes, de manera honorífica, asumen el compromiso con la Administración Pública para vigilar, supervisar y garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia del gasto público.

Una segunda es que guarda relación con la Estrategia Nacional de Gobierno Abierto de la Administración Solís Rivera, la Política de Participación Ciudadana en el Poder Judicial, y de la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, elaboradas por el Poder Judicial.

La tercera razón es que promueve la incidencia política en el nivel municipal, fortaleciendo de manera directa la descentralización, la incidencia política y el control ciudadano entre las instituciones cantonales y municipales; también amplía la democracia social y participativa en el ámbito de los cantones. De forma similar, una cuarta razón sería la creación de una figura de control ciudadano que fortalece la lucha contra la corrupción política, así como la vigilancia sobre cualquier acto ilícito que involucre lo público.

Finalmente, un quinto motivo es que es que las veedurías ciudadanas complementarían el trabajo hecho por las contralorías de servicios. Dicho de manera metafórica, se podría afirmar que mientras las contralorías de servicios buscarían una fiscalización de la puerta hacia adentro (es decir, dentro de las instituciones), las veedurías ciudadanas buscarían consolidar una fiscalización de las personas de la puerta hacia afuera (es decir, buscarían vigilar los actos desde el ámbito de la sociedad civil organizada).

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto se encuentra compuesto de 36 artículos y dos transitorios; el objetivo es el de regular la constitución y el funcionamiento de las veedurías ciudadanas, como un mecanismo de participación y fiscalización que promueva la formulación, el seguimiento, el control y la evaluación de asuntos públicos, con la finalidad de mejorar la Administración Pública y aumentar la eficiencia del Estado.

Algunas de las principales propuestas planteadas son:

. – Se definen las veedurías ciudadanas como: figuras conformadas por grupos de personas que buscan desarrollar capacidades e instrumentos que promuevan la formulación, el seguimiento, el control y la evaluación de los asuntos públicos, con el fin de aumentar la eficiencia del Estado y mejorar la administración de los fondos públicos; y pueden se constituidas por voluntad ciudadana o por iniciativa de las organizaciones sociales.

. - Se establecen derechos y deberes para las personas veedoras, de igual forma se plantean los objetivos de las veedurías ciudadanas.

. – Las principales funciones de las veedurías serán: Fiscalizar de manera eficiente todos los procesos públicos de su ámbito; Elaborar informes económicos y de actuaciones realizadas; Elaborar un informe de los procesos públicos fiscalizados y remitirlo a la Defensoría de los Habitantes y a la institución pública que haya sido objeto de vigilancia; Trasladar a la Defensoría las denuncias sobre hechos o actuaciones irregulares; Comunicar a la ciudadanía, de forma semestral, los avances y resultados del proceso.

. - Podrán fiscalizar el correcto funcionamiento del sector público o aplicación de cualquier actividad administrativa externa e interna, que busque ejecutar recursos públicos, concesionar bienes o funciones del Estado, o regular procedimientos o procesos de interés público, tanto en el ámbito nacional como local, y que sea realizada por cualquier institución del Estado o por cualquier sujeto de derecho privado.

. – Se establecen los procesos de acreditación de ambas veedurías, tanto por voluntad ciudadana como por iniciativa de las organizaciones sociales. Así como su forma de financiación, la cual podrá ser con fondos propios, actividades de recaudación y donaciones recibidas.

. – El capítulo III, establece las prohibiciones para las personas veedoras y la prohibición de ser veedor para los jerarcas de las instituciones públicas, ministros, ministras, viceministros,

viceministras, diputados, diputadas, alcaldes o alcaldesas, regidores o regidoras y autoridades de los Supremos Poderes de la República. De igual forma se disponen las causales para perder la condición de veedor o veeduría.

. – La Defensoría de los Habitantes será la institución responsable de promover, coadyuvar, acreditar, capacitar y atender las denuncias planteadas por las veedurías ciudadanas, con el apoyo de la red interinstitucional, además der ser la encargada de acreditar las veedurías.

. – Las violaciones en que incurran los funcionarios públicos, por acción u omisión de las disposiciones contenidas en esta ley, se considerarán faltas graves y le acarrearán multas de entre el 5% y el 10% del salario base mensual, o en el peor de los casos con el despido. Los montos que se recauden por las multas deberán depositarse en favor del fondo especial que administrará la Defensoría de los Habitantes, con el único fin de fortalecer la capacitación y apoyar los procesos de control social.

. – Presentada la queja contra un funcionario público, el superior jerárquico ordenará sustanciar el debido proceso que corresponda en sede administrativa, sin perjuicio de las multas que imponga el juez competente. Cuando la infracción sea cometida por sujetos de derecho privado o un representante de una persona jurídica o grupo de interés económico, la sanción recaerá también sobre estos según corresponda.

. – La Defensoría de los Habitantes de la República deberá emitir el reglamento de la presente ley en el plazo de un año, de igual forma en dicho plazo creará un órgano especial como encargado directo de las nuevas responsabilidades asignadas.

Por todo lo anteriormente transcrito considera esta Asesoría Legal que la participación ciudadana en los asuntos públicos fortalece nuestra democracia y vendría impulsar la relación entre la sociedad y el aparato estatal ya que el ciudadano tendría una mayor fiscalización, mejorando definitivamente el proceso de toma de decisiones al buscar como último fin el interés general. De igual forma, se debe tener en cuenta que esta iniciativa se encuentra acorde con las políticas que se han venido impulsando de Gobierno Abierto y de Participación Ciudadana. Sin embargo, el proyecto cuenta con algunos errores de forma, principalmente en la redacción que deben ser solventados para no generar inseguridad jurídica en el momento de su aplicación.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-14-2018 de fecha 31 de enero de 2018; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y sobre todo de la Administración Municipal, sobre la publicación del acuerdo del Concejo Municipal donde se **Declara como CALLE PÚBLICA la calle veintisiete A (27-A), ubicada en el sector de Calle Castillo, cantón de Esparza, distrito de Macacona,** para lo cual se otorga un plazo de diez días hábiles para que los interesados se presenten a hacer valer sus derechos.

Esta publicación se llevó a cabo el día miércoles 31 de enero de 2018, en la Gaceta N° **18**, y en este mismo acto se realiza la entrega de dos ejemplares de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y la otra sea trasladada a la administración municipal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y otra copia queda en la Secretaría del Concejo para cualquier consulta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-15-2018 de fecha 31 febrero 2018; que dice:

Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración, sobre la publicación efectuada por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), referente al **MANUAL DE PLANES REGULADORES COMO INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.

En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en el Alcance Digital N° **21**, de la Gaceta número **18**, publicada el día miércoles treinta y uno de febrero de 2018, para que permanezca en la secretaría municipal con el objetivo de que sean consultadas estas nuevas disposiciones reglamentarias, por cualquier interesado.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y otra copia queda en la Secretaría del Concejo para cualquier consulta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones de los señores Regidores

No se presentan mociones de los señores regidores.

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer dos convenios para suscribir el acuerdo de uso del centro Comunitario Inteligente, para el establecimiento y puesta en funcionamiento del Centro Comunitario Inteligente (CECI) uno ubicado en el Distrito de Macacona y el otro en Espíritu Santo.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio y autorizar al señor Alcalde Municipal firmar el acuerdo de uso del centro Comunitario Inteligente, para el establecimiento y puesta en funcionamiento del Centro Comunitario Inteligente (CECI) ubicado en el Distrito de Macacona. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2. Aprobar el Convenio y autorizar al señor Alcalde Municipal firmar el acuerdo de uso del centro Comunitario Inteligente, para el establecimiento y puesta en funcionamiento del Centro Comunitario Inteligente (CECI) ubicado en el Distrito de Espíritu Santo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer oficio GPP-0009-2018 de fecha 26 de enero 2018, dirigido al Concejo Municipal, por la Licda. Gabriela Dalorso Álvarez, Coordinadora de Presupuesto; texto que se transcribe a continuación:

"De conformidad con lo establecido en las normas 4.3.14 y 4.3.15 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, se remitió ante la secretaria del Concejo Municipal información de la ejecución del presupuesto correspondiente al cuarto trimestre del año 2017. La información sobre la ejecución financiera de los ingresos recibidos y los gastos ejecutados durante el trimestre, agrupados según las clasificaciones, se encuentran debidamente registrados y validados en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

Ahora bien, dentro de este engranaje y con la puesta en vigencia de la figura de los compromisos presupuestarios - acatamiento dispuesto en oficio 12666 (DFOE-SM-1646), se remite los formularios Nro. 4, y Nro. 5 establecidos para este fin.

La liquidación de los compromisos presupuestarios demostró ajuste en cuarto informe de ejecución presupuestaria y en SIPP, dentro de las partidas presupuestarias, detallo la información:

DATOS ERRONEOS					DATOS AJUSTADOS				
Programa	Act/ Serv/ Grupo	Proyecto	OBJETO	Compromiso a diminuir	Programa	Act/ *Serv*/ Grupo	Proyecto	OBJETO	Compromiso a aumentar
I	01		2.02.03	-71.500,00	I	01		1.07.01	71.500,00
II	07		2.01.04	-63.927,64	II	07		2.03.04	63.927,64
II	17		1.08.01	-7.530.000,00	III	06	30	5.02.99	7.530.000,00

Fuente de información:
*1 Orden de compra Nro.618
*2 Orden de compra Nro.517
*3 Orden de compra Nro.623"

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Trasladar el informe de la ejecución del presupuesto correspondiente al cuarto trimestre del año 2017 presentado por la Administración Municipal, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-072-2018 de fecha 05 de febrero de 2018, dirigido al Concejo Municipal, por el Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Remito resolución de las dieciséis horas del veintinueve de enero de dos mil dieciocho, del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, II Circuito Judicial de San José, Expediente 16-008902-1027-CA, de los vetos interpuestos contra el Artículo V, inciso 2, del Acta 16-2016 de Sesión Ordinaria del 17 de agosto de 2016 y el Artículo III, inciso 3, del Acta 20-2016 de Sesión Ordinaria del 14 de noviembre de 2016.

Regidor Hugo Ugalde: pienso que se está cerrando un capítulo que ha sido de mucha divergencia entre compañeros regidores, porque el superior jerárquico nos está indicando que tenemos que hacer y además de eso aquí en reiteradas ocasiones varios compañeros manifestaron que una vez que existiera un pronunciamiento de un Tribunal Superior ellos estarían dispuestos a acatarlo y otro compañero manifestó que en el momento que le demostraran que él estaba equivocado con su posición de que la terna estaba vencida, él también procedería a votar lo que correspondía, entonces le solicito a este Concejo Municipal que sometamos a votación el nombramiento en propiedad del señor Alonso Bermúdez, retomando la terna del proceso anterior que está plenamente vigente según lo indicado por el Tribunal, a efectos de que también cumplamos con lo que se nos indica ahí de no caer en faltas al deber de probidad, no incurramos en desobediencia y aparte de eso cumplamos con lo que nos pidió la Contraloría en la última reunión que era resolver la situación del Auditor Interno lo más pronto posible, así que dejo en la mesa la posición planteada.

Regidor José Joaquín Mejías: para hacer las cosas a como tienen que ser yo le solicito a los compañeros y compañeras que esperemos a que el acta se encuentre en firme y con eso para poder hacer una mejor lectura de esta importante resolución judicial, entonces para ver si la otra semana podemos someter a votación lo que dice el compañero Ugalde Cubero.

Regidor Elian Portuguez: opino que esto es simplemente el primer paso de lo que se ha venido dando, aquí no se obedece a una imposición, me quedan muchas dudas al respecto, sugiero que se dé por recibido y se pase a la comisión de nombramiento del Auditor, tal y como lo dice don Joaquín para un mejor análisis, no se puede tomar una decisión aportas, esa es mi posición.

Sr. Hugo Ugalde: hay una solicitud mía de someter a votación mi propuesta, pienso que hay que respetar eso y proceder a hacer la votación respectiva.

Regidora Ana Virginia Sandoval: la vez pasada ahí viene en el acta, me había referido a la Contraloria lo que nos habían indicado allá y me había referido lo que nos da la Contraloría siempre es un plato de babas y hoy lo vuelvo a afirmar, que difícil y que feo porque la Contraloría nos dijo otra cosa allá, fue terrible la reunión con la Contraloría, la actitud del funcionario a mí me dejó muchísimo que desear, una actitud prepotente, regañado, yo me sentía humillada por el señor funcionario y la verdad que me gustaría llevarle ese papel y ponérselo en la cara, porque ahí se está diciendo otra cosa. Entonces me deja un sin sabor como digo en esta acta, la Contraloría General de la República me deja un sin sabor horrible y una institución que no está para sacarnos de dudas sino como para enredarnos más y embarrilarnos más la cancha.

Lic. Olivier López, Gestor Jurídico: aprovechando que la regidora Sandoval se refiere a este asunto, quiero manifestar o tener presente que la Contraloría General de la República es un órgano consultivo de las municipalidades, más el Tribunal Contencioso Administrativo es resolutivo, las resoluciones que emita el Tribunal Contencioso Administrativo en materia de conocimiento de vetos y de recursos de apelación es definitiva y agota la vía administrativa, el Contencioso Administrativo es el jerarca

impropio aquí no es que el Concejo tiene que acatar o no, está resolviendo y punto como jerarca impropio, como lo haría en su momento el Alcalde con algún acto emanado de alguno de sus funcionarios, simplemente lo que decida el Alcalde al final eso es lo que se resuelve y punto, tenemos que entender la jerarquía impropia como es el agotamiento de la vía administrativa que pone punto final a ese proceso. Siguiendo el tema de la Contraloría que decía doña Ana, a mí también me complace que el Tribunal haga una lectura muy similar a la que hizo este Asesor Legal en diferentes criterios que emitió en el Concejo Municipal y por escrito también cuando se leyó la posición de esta asesoría la Contraloría General de la República se indicó que se tenía que acatar el artículo 29 del reglamento que está vigente, sinceramente me pongo un poco emotivo porque llegaron a mi algunos comentarios no sé si mal pensados o de forma queriendo burlarse de esta asesoría donde ponían en cuestionamiento lo que había precisamente indicado la asesoría en relación con este tema, a mi me satisface mucho la resolución que está dictando el Tribunal Contencioso Administrativo sobre este tema y que en todo momento este órgano colegiado estuvo bien asesorado.

Sr. Hugo Ugalde: yo quiero solicitarle dos cosas a la secretaría del Concejo y a partir del momento que se vote la solicitud del planteamiento que ya hice que lo que expresen los señores regidores por la importancia que esto significa y la posición que va a significar en las tomas de decisiones tanto del Tribunal Contencioso como de la misma Contraloría quede totalmente detallado lo que ellos expresen para efecto de que haya la mayor claridad posible de lo actuado por cada uno en el tema y lo otro es que me haga llegar una copia de ese documento para agregarlo a un expediente que estoy creando para defenderme contra la demanda que está presentada en los Tribunales de Trabajo para que me sirva como respaldo este documento y el acta apenas quede aprobada me regale dos certificaciones para hacérsela llegar una tanto al Contencioso como otra a estos señores de la Contraloría General de la República, si me hace el favor.

El señor Presidente Municipal procede a someter a votación la propuesta que hace el regidor Hugo Ugalde Cubero de que sea nombrado el Lic. Alonso Bermúdez, entonces que se sirvan levantar la mano los que están de acuerdo con la propuesta de don Hugo. Una vez sometida a votación la propuesta del regidor Hugo Ugalde Cubero obtiene dos votos positivos. Seguidamente procede a someter a votación los que estén en contra de la propuesta, la cual obtiene tres votos de los regidores Elian Portuguez Carmona, José Joaquín Mejías Quijano y Gabriel Rojas Arguedas.

Regidor José Joaquín Mejías justifica su voto negativo de la siguiente manera: obviamente todos somos respetuosos de los criterios legales, pero igual si creo necesario y creo que también es nuestro derecho el cual no irrespeta el principio de legalidad y el cual no irrespeta el derecho de respuesta que se tenga, perdón la valides de cualquier acto administrativo o de cualquier resolución judicial. Quiero dejar claro que mi voto negativo no es en contra a ninguna resolución judicial, simple y sencillamente creo que como miembro de un órgano colegiado estoy en mi derecho de leer bien y de revisar cualquier sentencia judicial que traiga una consecuencia legal positiva o negativa en la votación, entonces por eso solicito muy respetuosamente poder someter este tipo de votación una semana más de manera que el acta esté en firme y con base en eso poder hacer un estudio integral de la misma, como todos dijimos aquí y como dijo doña Ana allá en la Contraloría todos somos respetuosos de la Ley, ya sea de un criterio consultivo administrativo como es la Contraloría o de una sentencia judicial. Entonces para no tergiversar que esta negativa vaya en contra de lo que han dictado los tres jueces contenciosos así es como yo justifico y creo estoy en mi derecho como quien dice de leer bien lo que voy a votar, además solicito ya que don Hugo quiere que nuestros actos estén bien fundamentados, solicito por favor que se nos haga llegar una copia a todas y todos los regidores de manera que cada quien pueda hacer una lectura exhaustiva de la misma.

Regidor propietario en ejercicio Gabriel Rojas justifica su voto negativo de la siguiente manera: primeramente la compañera Karol ha estado inmersa en este proceso, hoy no

pudo estar pero también tiene su derecho a poder leer el documento, allá le dijeron un montón de cosas y ahora viene otra cosa entonces poder tener los argumentos para el momento de decidir.

Regidor Elian Portuguez justifica su voto negativo de la siguiente manera: yo soy respetuoso de los reglamentos jurídicos de nuestro país; sin embargo, este tema es delicado y se requiere tiempo para hacer un análisis más detallado del documento, y no estoy de acuerdo en que se haga un nombramiento a la ligera como se pretende, esa es mi justificación, igualmente pido una copia del documento para hacer el análisis.

SE ACUERDA: Trasladar resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, el Expediente 16-008902-1027-CA remitido mediante oficio AME-072-2018 de la Alcaldía, a la Comisión para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO por cuatro votos positivos y uno negativo del regidor Hugo Ugalde.**

Regidor Hugo Ugalde Cubero justifica su voto negativo de la siguiente manera: yo no estoy de acuerdo con el traslado a la comisión porque viene un mandato de nombramiento explícito de nuestro jerarca superior el cual pienso se debe acatar sin más dilación y por ese motivo es que solicité eso, además la petición que yo hice es que se votara el nombramiento de Alonso y en realidad votaron en contra del nombramiento pero la justificación que dan es de otros aspectos no del por qué no se debe nombrar a Alonso, que era lo que yo estaba solicitando, ustedes se fueron por las ramas dijeron un montón de cosas que nada que ver con el nombramiento de Alonso que era lo que yo estaba solicitando.

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

Síndico suplente Antonio Cantero: le asunto que les vengo a exponer es algo muy personal con respeto al reconocimiento de las dietas, desde hace meses he tenido problemas con el pago de las dietas, todos venimos aquí para representar al pueblo que lo eligió pero de igual forma conmigo ha sucedido unas situaciones bastantes extrañas en el pago de dietas, en este mes no recibí ni un solo colón de dietas, no me fue depositado, yo hablé con el señor Alcalde y pasó que la dieta por algún error fue depositada a la compañera síndica, la situación que sucede, lo hago así público, es que ya tengo varios meses yo vengo con la misma cantaleta como quien dice, he buscado a Margoth, cuando vengo a todas las sesiones y siempre me llegan cuarenta y resto mil o cincuenta y resto mil de colones y por más que llegue a todas no logro, y ahí aparece como que no falté a ninguna, en parte es culpa mía por no llevar el control de las sesiones a que asisto, como les digo uno llega aquí con la intención de aportar, es muy feo que digan que aquí llega uno por la dieta pero de igual forma también a veces incurrimos en gastos debido a este tipo de cosas o dejamos de percibir dineros por estar representando al distrito en que estamos, en mi caso tengo dos trabajos, trabajo en la clínica y trabajo en el hospital haciendo extras de 5 p.m. a 10 p.m. y dejo de percibir las extras los lunes y los miércoles porque tengo que venir a sesión y es obvio que laboralmente la extras vienen a mejorar económicamente un monto mucho mayor, in embargo yo vengo aquí por el pueblo que me eligió para representar al distrito, pero por eso no puedo permitir que estén pasando situaciones de este tipo donde al final de cuentas pierde uno y siguen todos estos meses pasando las mismas situaciones, entonces les pido de verdad y lo tengo que hacer público porque ya es bastante tiempo y Margoth sabe que yo vengo ya con esa cantaleta de que no logro pegar más de 40 o 50 o lo que sea porque dice que no aparezco ahí y no he querido llegar a tomar cartas en el asunto y sentar quienes son los responsables de esto, porque como les digo habría que ver si siguen así tendría que estar revisando si aparezco o no en la lista de asistencias, pero si yo las firmo todas y los que compañeros que están aquí presentes son conscientes de que he llegado y dicen que falto a dos o tres, ya esto es demasiado más ahora con la situación que se presenta que se le deposita a otra compañera, entonces que me indica que no esté pasando

eso y que la dieta le esté llegando a otra compañera por error. Entonces nada más que haya un poco más de control y que me ayuden en eso porque como les digo no es justo porque solo conmigo ha pasado y ya son varios meses en esta situación, entonces por favor que nos ayuden en eso. Muchas gracias.
Sr. Elian Portuguez: es cuestión de revisar las firmas, en cada una de las actas está la asistencia. Le solicitamos a don Asdrúbal que nos ayude con eso.
Alcalde: lo de este mes yo me di a la tarea de revisarlo para verificar la lista de asistencia, la que no revisé fue la del 26 de diciembre, Cantero sale firmando cinco hojas de asistencia y se le pagaron, me imagino que a la del 26 de diciembre no asistió habría que revisarlo, le reportaron 4 sesiones de las 8 y lo que le corresponde son 48 mil y resto, en esta ya venía el aumento de ley que se les aplicó y como el viernes era asueto en Esparza se hizo para que se aplicara el 02 de febrero pero lo aplicaron en Puntarenas, a la hora de hacer las planillas en DECSIS entonces tuvo que quedarse Didier hasta la 12 media noche un día por eso mismo y por error en lugar de depositárselo a Cantero se lo depositaron a Tatiana, pero don Alonso ya contactó a doña Tatiana para hacer el procedimiento respectivo.
Regidor José Joaquín Mejías: con respecto a esto de las actas yo soy uno que siempre he tenido que consultarle a don Hugo, un día de estos estaba conversando con don Cornelio porque realmente no entiendo cual es el monto que le rebajan a uno, sería bueno que cada principio de año que exista una modificación que nos expliquen cual es el monto total, cuanto queda con el 15% que fue lo que me explicó el contador cuando le hice la consulta y todo ese tipo de cosas para aclarar los nublados del día. Le segundo que quiero nombrar es con respecto a lo que mencionaba don Cornelio antes, ahí tengo unas fotos que me mandó una ex compañera de colegio que vive 125 m sur de La Leda, ella me dijo que hicieron unos arreglos por una empresa contratada y no puede meter el carro a la casa, tal vez ahora se le paso las fotos a don Asdrúbal para ver que se puede hacer.
Presidente Municipal: dice don Asdrúbal que le pase las fotos para ver que se puede hacer.
Al ser las veintiuna horas y cinco minutos del lunes cinco de febrero de dos mil dieciocho, el señor Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**